

**Resolución de 15 de Febrero de 2024, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se aprueba el Programa Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2024 "CONCILIA-EXTREMADURA"**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS**

<b>OFERTA DE EMPLEO Nº:</b>	11/2024/006355		
<b>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :</b>	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA		
<b>PUESTO DE TRABAJO :</b>	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL		
<b>Nº PUESTOS OFERTADOS :</b>	2		
<b>Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO</b>	1	<b>Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS</b>	

**REQUISITOS DE LA OFERTA:**

Los monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2023, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias del Programa procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, el cuidado de niñas y niños para ludotecas, priorizando la contratación por el siguiente orden:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombre menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

### Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
***2899**	GALVAN PARDO INMACULADA
***5726**	GARCIA GONZALEZ VICTORIA
***5746**	AMIGO GUEDES ÁNGELA
***4868**	CORREA JUSTO EVA MARIA
***8219**	EGEA RANGEL ISIDORO
***3877**	MATOS PIMIENTA GLORIA
***2866**	CUMPLIDO PORTILLO JAVIER
***9958**	PEÑA BRAVO ELENA
***5748**	VAZQUEZ RANGEL MARIA
***0316**	PARDO HERNANDEZ MARIA DEL SOL

Se abre un plazo de reclamaciones de 2 días, desde el 26/04/2024 a las 09:00 h hasta el día 29/04/2024 a las 14:00 h. Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros.

En Jerez de los Caballeros a 26 de Abril de 2024  
El/la Director/a o Responsable del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros

